



**RESOLUCIÓN N° 21/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

VISTO

La presentación efectuada por SICOM S.A. el día 23 de enero de 2015 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie II de Obligaciones Negociables Pymes por un monto de hasta v/n \$7.500.000, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$7.500.000, o su equivalente en otras monedas, y

CONSIDERANDO

Que, la emisión fue autorizada por la Asamblea unánime de SICOM S.A. celebrada el 26 de septiembre de 2014 en la que se aprobaron los términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un v/n \$15.000.000, o su equivalente en otras monedas y la emisión de la Serie II de Obligaciones Negociables Pyme;

Que, por reunión de Directorio celebrada el 15 de octubre de 2014 se aprobó el Prospecto de Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Pymes por hasta v/n \$7.500.000; y el Suplemento de Prospecto de la Serie II;

Que, la Comisión Nacional de Valores autorizó, bajo condicionamientos, la oferta pública del Programa Global antes mencionado y las Obligaciones Negociables Pyme Serie II por hasta una v/n \$7.500.000, mediante la Resolución de Directorio N° 17.641 de fecha 16 de abril de 2015. Los condicionamientos fueron levantados el 29 de abril de 2015, a través del dictamen de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Fija;

Que, la totalidad de las condiciones generales de la emisión Serie II consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores, publicado con fecha 29 de abril de 2015 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que, el 11 de mayo de 2015 se emitieron las Obligaciones Negociables Serie II por un monto de \$2.842.105;

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II por \$2.842.105, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$7.500.000, o su equivalente en otras monedas, es el 11 de mayo de 2017;

Que, el Emisor, SICOM S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado vigente respecto a las obligaciones negociables;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;



Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado las Obligaciones Negociables Pyme Serie II emitidas por SICOM S.A., por \$2.842.105 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$7.500.000, o su equivalente en otras monedas.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
Gerente General

Pablo A. Bortolato
Vicepresidente

Rosario, 11 de mayo de 2015.